

RADICACION: 080013103008-20060002900

SEÑOR JUEZ: Paso a su Despacho el presente proceso de ABREVIADO, instaurado por la señora CLAUDIA DE AVILA PACHECO contra JANETH NIETO GONZALEZ y OTOS. Informándole que la inspección judicial programada para el 23 de mayo de 2022, no se practicó debido a que su señoría sufría quebrantos de salud. Asimismo, le informe que el perito asignado no acepto el cargo. Sírvase proveer.

Barranquilla, Junio 1° de 2022.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Junio Primero (01) de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede tenemos que la diligencia de inspección judicial dentro del proceso de la referencia no se realizó por cuanto el titular del despacho presentaba quebrantos de salud que le impedía el ejercicio de sus funciones, en consecuencia, el despacho ordenara la práctica de la misma y removerá del cargo al perito ANGEL AVENDAÑO y en su lugar se designará al señor WILHELM HOSELBRINCK CHOPERENA, con la finalidad de que acuda a la inspección judicial que se llevara a cabo el 10 de Junio de 2022 a las 10:00 A.M., en el bien inmueble a usucapir.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

1.- Fíjese cabo el 10 de junio de 2022 a las 10:00 A.M., para llevar a cabo inspección judicial sobre el bien inmueble a usucapir.

2.- Remuévase del cargo de perito al señor ANGEL AVENDAÑO y en su lugar se designará al señor WILHELM HOSELBRINCK CHOPERENA, con la finalidad de que acuda a la inspección judicial que se llevará a cabo el 10 de junio de 2022 a las 10:00 A.M., en el bien inmueble a usucapir y rinda el dictamen pericial encomendado. Líbrese marconigrama correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

JSN

Firmado Por:

Luis Guillermo Bolano Sanchez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2187ce1004d75026978c8931317f9ee3f0498869f7aaf89f67d7c3264ab288a
1

Documento generado en 01/06/2022 05:21:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>